

Una relación inquisitorial sobre la brujería navarra

An inquisitorial relation on the of Navarre witchcraft

Eloísa NAVAJAS TWISE

José Antonio SÁINZ VARELA

Archivo Histórico Provincial de Álava. Ministerio de Cultura

Sumario: I. Brujería y brujomanía. II. La gran caza de brujas en Navarra y el País Vasco (1609-1614) y el Auto de Fe de Logroño de noviembre de 1610. III. Las fuentes para el estudio de la brujería en Navarra en el Archivo Histórico Nacional. IV. Una visión crédula sobre la brujería. V. Sobre la transcripción. VI. Documentación.

Resumen: Los procesos de brujería alcanzaron su máxima repercusión social en la historia de España durante la primera mitad del siglo XVII. El más famoso de todos fue el que la Inquisición inició en Logroño en 1609 contra un foco de brujería en Zugarramurdi (Navarra) que desencadenaría una gran ola de brujomanía en Navarra y el País Vasco que se prolongó hasta 1614. Este proceso propició además una larga discusión dentro de la propia Inquisición acerca de la realidad del fenómeno de la brujería que enfrentó a inquisidores crédulos contra escépticos. El resultado de este debate –en el que fue fundamental la figura del inquisidor Alonso de Salazar– significó el fin de la persecución de la brujería por parte de las autoridades eclesiásticas y su inhibición en favor de la justicia civil. La popularidad del proceso de Logroño, en especial tras la celebración del Auto de Fe en 1610, produjo abundantes relaciones describiendo las supuestas prácticas y organización de la llamada “secta de brujos”. Este artículo analiza el contexto histórico y significado de estas relaciones y transcribe una de ellas conservada en el Archivo Histórico Nacional (Madrid).

Palabras clave: Alonso Salazar Frías / Archivo Histórico Nacional / Auto de Fe de Logroño / Brujería / Brujomanía / Inquisición / Urdax / Zugarramurdi.

Abstract: The witch trials had their greatest social repercussion in the history of Spain during the first half of the 17th century. The most famous of all was that which the Inquisition initiated in Logroño in 1609 against a focal point of witchcraft in Zugarramurdi (Navarre) which unleashed a large wave of witchmanía in Navarre and the Basque country which went on until 1614. This procedure gave way furthermore to a lengthy debate within the Inquisition itself about the reality of the phenomenon of witchcraft which pitched credulous inquisitors against the sceptics. The result of this debate –in which the role of the inquisitor Alonso de Salazar was fundamental – meant the end of the persecution of witchcraft by the ecclesiastic authorities and their inhibition in favour of civil justice. The popularity of the Logroño trial, particularly after a witch burning took place in 1610, gave rise to many stories describing the alleged practices and organisation of the so-called “sect of witches”. This article analyses the historical context and meaning of these stories and transcribes one of them which is preserved in the National Historical Archive (Madrid).

Keywords: Alonso Salazar Frías / National Historical Archive / Witchcraft / Inquisition / Urdax / Zurragamurdi

I. Brujería y brujomanía

La hechicería, es decir, el intento de dominación de la naturaleza, de las personas y de los animales por medio de conjuros y rituales ejercidos por un brujo o chamán, es un fenómeno presente en todas las culturas humanas desde la Antigüedad. La teoría antropológica trata de explicar tal actividad como un estadio inferior imprescindible en el proceso de surgimiento y configuración de las religiones, las cuales habrían expulsado posteriormente a la magia y a la superstición de sus respectivos credos y ritos¹.

También desde la Antigüedad ha existido la creencia en dos tipos de hechicería: una benéfica, asociada a las artes adivinatorias y al curanderismo, y otra maléfica, que pretendía el daño ajeno y causaba graves desgracias. Tras el ascenso del cristianismo esta hechicería maligna se atribuyó a la inspiración directa del Demonio siendo perseguida, con mayor o menor virulencia según la época y la región, hasta la llegada de la Ilustración. En todos estos siglos la hechicería fue relegada al ámbito de la marginalidad social practicándola, en general, buhoneros, curanderas, alcahuetes, etc. Ello facilitó la persecución periódica de brujas y brujos sin que su condena supusiera ningún trauma colectivo; muy al contrario: frecuentemente su castigo sirvió de catarsis para superar crisis sociales de diversa naturaleza.

Si “brujería” define un fenómeno antropológico, “brujomanía”, por su parte, se refiere a un fenómeno sociológico: a la reacción hostil del grupo humano frente a unas prácticas que cree dañinas para su seguridad. Esta violenta reacción fue el resultado –en el caso de la Europa medieval y moderna– de una amalgama ideológica compuesta de creencias rurales ancestrales presentes en el imaginario popular y de ciertas teorías teológicas bajomedievales sobre la brujería asumidas por una parte de la élite intelectual del momento². En resumen, se trata de episodios de histeria colectiva que suelen desatarse en momentos de graves conflictos comunitarios y que son explicados por la propia comunidad recurriendo a teorías conspirativas.

Uno de estos estallidos de brujomanía en España, quizás el más importante de todos, se produjo a principios del siglo XVII en Navarra y el País Vasco. La gran “epidemia” de brujería que tuvo lugar entre 1609 y 1614 ha sido bien estudiada por los especialistas gracias a la abundancia de datos que produjo para identificar las prácticas de la “secta de los brujos”, por las circunstancias que rodearon los hechos y, finalmente, por sus imprevistas consecuencias: el cese, a partir de entonces, de la persecución inquisitorial de la brujería en todos los territorios de la monarquía hispánica.

El episodio más terrible de aquellos sucesos fue, sin duda, el Auto de Fe celebrado en Logroño en noviembre de 1610 en el cual fueron ejecutadas en la hoguera, acusados de practicar la brujería, cuatro mujeres y dos hombres procedentes de los pueblos navarros de Zugarramurdi y Urdax.

1. Vid. J. CARO BAROJA, *Las brujas y su mundo*, Madrid, 1990, pp. 64-94.

2. Cfr. J. CARO BAROJA, *Inquisición, brujería y criptojudaismo*, Madrid, 1974, pp. 189-190 y G. HENNINGSEN, *El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, 1983, p. 346.

II. La gran caza de brujas en Navarra y el País Vasco (1609-1614) y el Auto de Fe de Logroño de noviembre de 1610³

A finales de 1608 el rey Enrique IV de Francia ordenó al Parlamento de Burdeos que investigara un aparente deterioro de la moral que estaría produciéndose en Lapurdi, la parte occidental del actual País Vasco Francés. Las costumbres de la región estaban marcadas por la necesidad de sus habitantes, mayoritariamente marineros, de abandonar sus hogares durante largos periodos de tiempo para pescar en Terranova. Sin embargo las autoridades iban a atribuir la tradicional relajación de lazos familiares a la acción nociva de curanderos, videntes y otros hechiceros que se habrían asentado en la región.

El juez Pierre de Lancre fue encargado de realizar esta investigación. Durante la segunda mitad de 1609 llevó a cabo cientos de interrogatorios en la zona, emprendiendo una cruel persecución que condenó a más de ochenta personas a la hoguera y encarceló a muchas otras⁴. Lancre había quedado convencido de que los habitantes de la zona estaban bajo la influencia maligna de una secta secreta que adoraba al diablo en reuniones nocturnas –los aquelarres– durante los que se entregaban a toda clase de desenfrenos. Su experiencia quedó plasmada en su obra *Tableau de l'inconstance des mauvais anges et démons*⁵, uno de los tratados sobre brujería y demonología más famosos de la época. Siglos más tarde, la obra de Lancre y sus actividades iban a ser duramente criticadas por la Ilustración⁶.

Si bien en noviembre de 1609 las quejas de los marineros de Lapurdi lograron detener los graves excesos de la persecución de Lancre, ya circulaban por toda la región relatos populares sobre brujas y aquelarres. Tan sólo a unos pocos kilómetros de allí, en el norte de Navarra, estas habladurías estaban a punto de desatar una persecución mucho mayor.

En 1608, María de Ximildegui, una joven de Zugarramurdi que había emigrado a Francia años atrás, regresó a su localidad natal relatando como ella misma había participado en aquelarres junto con otros vecinos del pueblo a los que identificó como brujos. El temor se extendió rápidamente por el pueblo sin que sirvieran las protestas de los aludidos: los vecinos irrumpieron en sus casas buscando pruebas que los delatasen. Ante la presión, más de cincuenta personas confesaron su culpa. El párroco de Zugarramurdi, un monje del cercano monasterio de Urdax, determinó que si admitían

3. La mayor parte de los datos de este apartado están tomados de la obra *El abogado de las Brujas. Brujería vasca e Inquisición española* de Gustav Henningsen, obra de referencia para el conocimiento de la ola de brujomanía vasco-navarra de 1609-1614 así como de la extraordinaria figura del inquisidor Alonso de Salazar. Es motivo de satisfacción que, cuando se escriben estas líneas (noviembre de 2010), acabe de aparecer la segunda edición de este clásico, en el marco de las conmemoraciones, en Logroño y Zugarramurdi, del cuarto centenario del Auto de Fe de 1610.

4. Cfr. HENNINGSSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, p. 22.

5. Vid. P. LANCRE *Tratado de brujería vasca: descripción de la inconstancia de los malos ángeles o demonios*, Tafalla, 2004.

6. Voltaire, por ejemplo, le tacha de loco e imbécil en su *Prix de la Justice et de l'humanité* (se ha consultado el tomo nº 23 de sus obras completas en edición de 1826, Paris, Armand Aubrée).

públicamente ser brujos y pedían perdón por ello, se les reconciliaría en la fe católica y el asunto quedaría zanjado⁷. Para su desgracia, el escándalo ya había trascendido los límites del pueblo. Henningsen cree que el señor de aquellas tierras, el abad del monasterio de Urdax, fray León de Aranibar, habría sido el responsable de alertar al Consejo de la Inquisición ya que tanto Zugarramurdi como Urdax pertenecían a la jurisdicción de la abadía⁸. En alguna ocasión anterior Aranibar se había visto enfrentado con los vecinos de Zugarramurdi por algunos conflictos jurisdiccionales y podría haber encontrado un buen pretexto para escarmentarles.

Por entonces todo el reino de Navarra formaba parte del distrito jurisdiccional del Tribunal inquisitorial de Logroño –en esa sede desde 1570– que comprendía también las tres provincias vascas, la diócesis de Calahorra y La Calzada y una parte del Arzobispado de Burgos⁹. Durante los años de la causa contra la brujería los inquisidores del Tribunal iban a ser tres clérigos: Juan del Valle Alvarado, Alonso de Becerra Holguín y Alonso de Salazar Frías. Salazar, el único de los tres que era licenciado en derecho canónico, había sido canónigo en Jaén y más tarde secretario del obispo Bernardo de Sandoval y Rojas, que en aquellos momentos ocupaba el cargo de Inquisidor General. La amistad entre Salazar y Sandoval jugaría un papel muy importante en el desenlace del proceso.

A principios de 1609 el Tribunal de Logroño ya había comenzado a investigar seriamente el foco de brujería de Zugarramurdi. En febrero encarceló a seis vecinos del lugar que habían acudido voluntariamente a Logroño para retractarse de las confesiones que habían realizado unos meses antes en su parroquia bajo presiones y amenazas¹⁰. En marzo, el Consejo de la Inquisición envió a Logroño un cuestionario con catorce preguntas para que se investigara acerca del supuesto “conventículo” de brujas de Zugarramurdi. El uso de un cuestionario estaría indicando las reticencias de la Suprema sobre los testimonios de los acusados dudando si no serían ilusiones, aunque de inspiración diabólica¹¹.

Anualmente un inquisidor del Tribunal realizaba por turno una visita ordinaria a todo el distrito. En 1609 la visita correspondió al inquisidor Valle el cual, entre agosto y diciembre, siguiendo las instrucciones del Consejo recorrió los focos sospechosos proclamando el edicto de fe que animaba a confesar para ser reconciliado y a delatar a otros. Comenzaron a aflorar nuevos casos de brujería como si de una “plaga” se tratase. Probablemente, muchos de los que se autoinculpaban creían que confesando se librarían de males mayores. Valle tomaba nota de las declaraciones depuestas por los nuevos brujos que corroboraban y ampliaban lo confesado por los reos de Logroño. Esta coin-

7. Cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, p. 30.

8. *Ibid.*, pp. 51-52.

9. Vid. M.Á. CRISTÓBAL MARTÍN, “El Santo Oficio de la Inquisición: represión de la herejía y control social”, en J. L. GÓMEZ ÚRDANSE (coord.), *Historia de la ciudad de Logroño*, t. III. Logroño, 1994, pp. 309-349 y A. BOMBÍN PÉREZ, *La inquisición en el País Vasco: el Tribunal de Logroño (1570-1610)*, Bilbao, 1997.

10. Estos seis reos se sumaban a dos vecinas más de Zugarramurdi que ya llevaban detenidas varias semanas en Logroño.

11. Cfr. CARO BAROJA, *Inquisición...*, *op. cit.*, pp. 193-194.

cidencia en las descripciones se constituyó para los inquisidores crédulos –como es el caso de Valle– en la mejor prueba de su veracidad. Caro Baroja y Henningsen atribuyen estas concordancias a la fijación de un relato popular tomado a medias de las creencias locales sobre brujería y de los rumores que circulaban sobre la persecución de Lancre¹².

Al mismo tiempo, en la comarca navarra de las Cinco Villas los curas de Lesaka y Bera emprendieron desde sus púlpitos una campaña de caza de brujas con amenazas y violencias: confesaron un centenar de personas denunciando a su vez a setecientos más como miembros de la secta. En febrero de 1610, las autoridades locales de estas villas –con la excepción de Arantza– ya habían solicitado la intervención de la Inquisición. El Tribunal de Logroño decidió arrestar a dieciséis personas, considerados los brujos más peligrosos. Tres de ellos saldrían en el Auto de Fe unos meses después.

El informe final de la visita de Valle contenía testificaciones contra doscientos ochenta brujos, muchos de los cuales eran niños. En total, Valle arrestó a treinta y cuatro personas de las que veintiuna iban a salir en el Auto de Fe. Sin embargo, Valle no había conseguido ninguna prueba concreta de las solicitadas por la Suprema.

Ante la aparente magnitud del problema y para frenar su imparable crecimiento, los inquisidores Becerra y Valle decidieron la celebración de un auto general de fe con la franca oposición de Salazar que tenía la certeza de que la culpabilidad de los principales acusados se fundamentaba en meras suposiciones. Valle y Becerra, ambos teólogos, creían firmemente en la existencia de la brujería y en una conspiración de brujos organizados en un secta comandada por el propio Demonio. Salazar, en cambio, licenciado en derecho canónico, poseía una mentalidad mucho más pragmática y consideraba imprescindible la obtención de pruebas conforme a derecho. Los tres inquisidores poseían el mismo rango por lo que debían acordar cualquier actuación, quedando para el Consejo la resolución de las diferencias que, desde 1611, fueron continuas. Ambas partes enviaron alternativamente al Consejo largos memoriales exponiendo sus teorías y descalificando las contrarias. Salazar denunció las irregularidades del proceso, en especial la manipulación de los testimonios y las confesiones extraídas mediante presiones extremas. Becerra y Valle llegarían a escribir a la Suprema declarando que el propio Salazar estaba endemoniado¹³. Henningsen cita cómo las fuertes discusiones entre Valle, Becerra y Salazar, en ocasiones a voz en grito, podían oírse desde la calle¹⁴.

El Auto de Fe celebrado en Logroño el domingo 7 y el lunes 8 de noviembre de 1610 fue uno de los más importantes de la historia de la Inquisición española junto con los de Valladolid de 1559 o el de Madrid de 1680.¹⁵ Se trató sin duda de un acontecimiento multitudinario. Como indicaba el autor de la relación objeto de este artículo: “los nacidos no han visto tanta gente en esta ciudad pues, a lo que se pudo colegir, pasaron de treinta y mil almas las que concurrieron de Francia, Aragón, Navarra, Viz-

12. *Ibid.*, p. 196 y HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, pp. 160, 286, *passim*.

13. Cfr. M. FERNÁNDEZ NIETO, *Proceso a la Brujería. En torno al Auto de Fe de los brujos de Zugarramurdi*, Madrid, 1989, pp. 75-94.

14. Cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, p. 280.

15. Vid. C. MAQUEDA ABREU, *El Auto de Fe*, Madrid, 1992.

caya y de diferentes partes de Castilla”. Todo ello obligó a disponer gran número de alojamientos no sólo en Logroño sino también en los pueblos y lugares vecinos.

En el Auto desfilaron un total de cincuenta y tres condenados¹⁶: cuarenta y ocho en persona y cinco más en efigie, es decir representados con figuras o “estatuas” ya que habían muerto en las cárceles del Tribunal antes de celebrarse el Auto¹⁷. De ellos, treinta y uno estaban acusados de pertenecer a la “secta de brujos”, la mayoría con lazos familiares entre ellos y procedentes de las localidades navarras de Zugarramurdi, Urdax, Bera, Lesaka, Igantzi y Echalar. Dieciocho fueron reconciliados a la fe católica –sometidos a penitencia y condenados a diversas penas menores– después de haber confesado su participación en aquéllas y haber cometido diversos crímenes, incluido el asesinato de niños. Los trece restantes, entre los que se encontraban las cinco estatuas de los fallecidos, fueron relajados a la justicia secular por su persistencia en negar las acusaciones. Es decir, fueron entregados a las autoridades civiles para que ejecutaran las sentencias. Salvo dos eclesiásticos condenados a galeras, todos fueron quemados en la hoguera¹⁸. Destaca de entre el resto el caso de la octogenaria María de Zozaya, vecina de Rentería, muerta en las cárceles de la Inquisición tres meses antes. A pesar de que antes de morir confesó su culpabilidad y fue reconciliada, los restos de su cuerpo fueron exhumados y quemados “por la gravedad [de sus crímenes] y por haber sido dogmatizadora famosa que, con su perversa enseñanza, ha sido causa de la perdición de muchas almas; en detestación de tan grandes, enormes y abominables delitos, de manera que no quede memoria de la dicha Maria Zozaya sobre la faz de la tierra¹⁹.”

Al contrario de lo que esperaban Valle y Becerra, los casos de brujería no iban a remitir tras la celebración de Auto sino que, desde el Valle del Baztán, proliferaron en todas las direcciones afectando a más de cincuenta poblaciones por toda Navarra y el País Vasco y alcanzando incluso a Cantabria y Aragón. Los sermones de los predicadores enviados por los inquisidores para prevenir contra la secta desataron la histeria colectiva: en todos los pueblos aparecieron supuestos brujos y brujas a los que se forzaba

16. AHN: *Inquisición*: libro n. 835; folios 356r-369r. Además de los condenados por brujería penitenciaron igualmente seis judaizantes, un luterano y un mahometano. El resto fueron condenados por diversas proposiciones.

17. La insalubridad de las celdas era tal que durante el cautiverio trece de los acusados moriría por enfermedad.

18. Las efigies correspondían a María de Zozaya Arramendi, natural de Oyergui y vecina de Rentería, de ochenta años; Juanes de Echegui, labrador y pastor, natural y vecino de Zugarramurdi, de sesenta y ocho años; María Echalecu, vecina de Zugarramurdi, de cuarenta años; Juanes de Odiá Berechea, carbonero, vecino de Zugarramurdi, de sesenta años y Estevanía de Petri Sancena, vecina de Urdax, de treinta y siete años. En persona fueron quemados María de Arburu, vecina de Zugarramurdi, de más de setenta años; María Baztan de Borda, de sesenta y ocho años; María de Echachute, vecina de Zugarramurdi, de cincuenta y cuatro años; Graciana Jarra, vecina de Urdax, de sesenta y seis años; Petri de Juan Gorena, vecino de Zugarramurdi, de treinta y seis años; Domingo de Subildegui, natural de Ezpeleta y vecino de Zugarramurdi, de cincuenta años de edad. AHN: *Inquisición*, libro n. 835, ff. 368r-369r.

19. La sentencia de María de Zozaya es la más extensa de todas las emitidas por el Tribunal. AHN: *Inquisición*, libro n. 835, ff. 401r-420r.

violentamente a confesar. Para contrarrestar esta nueva oleada, el inquisidor general Sandoval propuso un edicto de gracia prohibiendo ejercer presión sobre los sospechosos o excluirles de los sacramentos una vez que hubieran confesado ante la Inquisición. El Consejo encomendó a Salazar la promulgación de este edicto aprovechando la visita ordinaria anual al distrito que en 1611 le correspondía a él.

La visita de Salazar, que finalmente duró ocho meses, partía con el propósito inicial de verificar trescientas treinta y ocho confesiones recibidas por el Tribunal de los comisarios inquisitoriales del distrito. Durante los primeros cuatro meses visitó la zona del Baztán y alrededores donde –a causa de la gran cantidad de brujos confesos que acudieron– Salazar se vió obligado a formar equipos de ayudantes y a realizar reconciliaciones en masa. Por otra parte muchos brujos ya reconciliados concurrieron a revocar sus confesiones anteriores. Finalmente recibió más de mil quinientas confesiones, la mayoría de niños²⁰.

En la segunda parte de su visita el inquisidor inspeccionó los valles navarros de Burunda y Araquil así como diversas localidades de Gipuzkoa, Bizkaia y Araba/Álava, despachando 1.802 causas (de ellas, 1.384 niños). Al concluir su visita entregó una relación con las causas ordinarias de la visita que correspondían a ciento diez personas, diecisiete de las cuales eran sospechosas de brujería, aunque opinaba que las pruebas eran tan frágiles que no consideraba prudente procesar a nadie. Pero todavía dio un paso más: dirigió una carta al Inquisidor General desde Fuenterrabía anunciándole su intención de poner freno a la “epidemia de brujomanía”: ordenaría a todos los implicados que guardasen sigilo en materia de brujería²¹.

La Suprema procedió a revisar todos los papeles del proceso y reclamó a Salazar a Madrid para que explicase el contenido de su visita aunque no participó en las deliberaciones finales. Antes de volver a Logroño entregó al Consejo de Inquisición una propuesta sobre como proceder en casos de brujería (“Lo que convenía proveer en el remedio de este negocio de la secta de brujos”). En su escrito denunciaba, entre otras cosas, la violencia y el abuso de poder de los comisarios así como las testificaciones falsas; por ultimo, proponía que se tomasen medidas para evitar tales errores en el futuro. El Consejo concluyó sus deliberaciones en el mes de agosto de 1614 y envió a Logroño sus nuevas instrucciones para los casos de brujería, con la exigencia de publicar el conocido como “Edicto de silencio”: ello supone el triunfo definitivo de las ideas de Salazar y un cambio radical en la interpretación que hacía el Santo Oficio sobre la brujería: ya no la considerará una practica herética y, por tanto, no la perseguirá; al mismo tiempo disputará a las autoridades civiles la jurisdicción exclusiva en la materia para evitar nuevas explosiones de brujomanía que aún volvieron a repetirse frecuentemente a lo largo del siglo XVII aunque esta vez animadas por la justicia real²².

20. Cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, pp. 223-243.

21. *Ibid.*, pp. 252-264.

22. Por ejemplo, la persecución de brujas de Cataluña entre 1618 y 1622, en respuesta a varios años de malas cosechas en la que se ahorcaron a más de sesenta personas. En aquel caso la Inquisición optó por inhibirse de la persecución que finalizó en baño de sangre; vid. MIQUEL I VIVES, M., *Per bruixa i metzinera. La cacera de bruixes a Catalunya*, Barcelona, 2007.

III. Las fuentes para el estudio de la brujería en Navarra en el Archivo Histórico Nacional

La mayor parte de la documentación producida por la Inquisición en España se conserva hoy en el Archivo Histórico Nacional (AHN), en Madrid. Puede obtenerse una idea general del mismo y preparar una visita de investigación al AHN realizando una consulta en el *Portal de Archivos Españoles* (PARES)²³ que administra el Ministerio de Cultura. No es posible realizar una investigación telemática avanzada en PARES sobre este fondo ya que, hasta el momento, sólo una pequeña parte de sus documentos han sido digitalizados para su visualización directa. La *Guía de fuentes documentales de Archivos*, disponible también en Internet²⁴, posee diversa información sobre el fondo, en especial sobre la bibliografía e instrumentos de descripción esenciales para su estudio, entre los que se encuentran algunos generales²⁵ y otros específicos²⁶. Existe además diversa bibliografía catalogando los procesos inquisitoriales por tribunales de distrito²⁷.

El fondo se compone de 5.344 legajos y 1.463 libros²⁸ reuniendo la documentación generada por los órganos centrales de la Suprema así como por los territoriales: los once Tribunales de Distrito²⁹. En este último caso, el volumen de la documentación conser-

23. En línea: <http://pares.mcu.es> [consulta: 22 de agosto de 2010].

24. Especialmente sobre los *Tribunales de Cerdeña y Sicilia*; en línea: <http://www.mcu.es/guiafuentesdoc/cargarFiltro.do?layout=guiafuentesdoc&cache=init&language=es> [consulta: 22 de agosto de 2010].

25. Cfr. L. SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*, Valencia, 1958, pp. 117-131 y C. CRESPO NOGUEIRA (dir.), *Archivo Histórico Nacional: guía*, Madrid, 1989, pp. 45-48.

26. Vid. F. GARCÍA FRESCA, M. GÓMEZ DEL CAMPILLO, *Archivo Histórico Nacional. Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el tribunal del Santo Oficio de la inquisición de Toledo y de las informaciones genealógicas de los pretendientes a oficios del mismo, con un apéndice en que se detallan los fondos existentes en este archivo de los demás tribunales de España, Italia y América*, Madrid, 1903. A. PAZ Y MELIÁ, *Catálogo abreviado de papeles de Inquisición*, Madrid, 1914. ID., *Papeles de Inquisición. Catálogos y extractos* (2ª ed.) Madrid, 1947. B. FUENTES ISLA, *Archivo Histórico Nacional. Consejo de la Suprema Inquisición. Catálogo de las informaciones genealógicas de los pretendientes a cargos del Santo Oficio*. Valladolid, 1928. M. AVILÉS et al., "El archivo del Consejo de la Inquisición. Aportaciones para una historia de los archivos inquisitoriales", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXI, 3, 1978, pp. 459-519. N. MORENO GARBAYO, *Archivo Histórico Nacional. Sección de Inquisición. Catálogo de alegaciones fiscales*, Madrid, 1977. ID., *Archivo Histórico Nacional. Sección de Inquisición. Inventario de los libros 1225 a 1281 con índices de personas, materias y lugares*, Madrid, 1979. M. VERGARA DONCEL, "Breves notas sobre la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional", en J. PÉREZ VILLANUEVA (dir.), *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 839-843.

27. Vid. J. BLÁZQUEZ MIGUEL, "Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal del Santo Oficio de Murcia", *Morgetana*, 74, 1987, pp. 5-109. ID., "Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal de Barcelona". *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, 3, 1990, pp. 11-158. ID., "Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal de Corte". *Revista de la Inquisición*, 3, 1994, pp. 205-257.

28. En PARES figuran 3.621 legajos y 1.345 libros.

29. El consejo de la Inquisición se organizaba en una contaduría y tres secretarías: una general, la Secretaría de Cámara del Inquisidor General y dos territoriales, las de Aragón y Castilla. La Secretaría de Aragón gestionaba los asuntos de los Tribunales de Distrito de Barcelona, Cartagena de Indias, Cerdeña, Lima, Logroño, Mallorca, México, Sicilia, Valencia y Zaragoza. La Secretaría de Castilla gestionaba los

vada es variable debido a los numerosos traslados que ha sufrido esta documentación³⁰ y a algunas vicisitudes extraordinarias: Sánchez Belda³¹ relata cómo pudo recuperarse más o menos fácilmente el archivo del Tribunal de Toledo mientras que el de Valencia tuvo que ser rescatado de una fábrica pirotécnica que empleaba el papel para hacer cartuchos. Peor suerte correría el archivo del Tribunal de Logroño, que fue saqueado e incendiado durante la invasión napoleónica³² y del que apenas quedaba nada cuando la Inquisición se suprimió definitivamente³³ en 1834. El AHN sólo conserva trece libros y seis legajos [del n.º 5.264 al n.º 5.269] con cuentas, escrituras, expedientes e informaciones genealógicas. Sin embargo, como veremos un poco más adelante, existe una excepción afortunada.

Por tanto, la documentación que puede servirnos para el estudio de la brujería navarra se encuentra repartida en varias secciones procedentes del antiguo archivo del Consejo de la Suprema Inquisición, en concreto de la Secretaría de Aragón. Por ejemplo, la correspondencia del Consejo de la Suprema a los inquisidores de la Corona de Aragón y de Navarra entre 1514 y 1619 está recogida en los libros con signaturas n.º 316 a n.º 335. Igualmente, en los libros n.ºs. 600 a 644 y n.ºs. 672 a 729 se recopilan los registros de correspondencia del Consejo con diversos tribunales, entre los que se encuentra el de Logroño entre 1619 y 1820. Finalmente, los libros con signaturas n.º 785 a n.º 821 forman el registro de la correspondencia del Tribunal de Logroño con el Consejo entre 1530 y 1697.

Dentro igualmente de la Secretaría de Aragón existe una serie de legajos [n.ºs 1.657 a 1.683; n.ºs 3.721 a 3.740; n.ºs 4.585 a 4.587] que contienen los informes, consultas y el resto de documentación relacionada con los procesos criminales, los pleitos civiles, fiscales y de competencias, así como con los procesos de fe, remitidos al Consejo por el Tribunal de Logroño. Los procesos de fe se encuentran en los legajos con signaturas n.ºs 1.667, 1.669, 1.674, 1.675, 1.679, 1.680, 1.681, 1.682 y 1.683. Recientemente se han incorporado a esta serie los n.ºs 4.585 y 4.586.

La consulta del legajo n.º 1.679 es imprescindible³⁴ para estudiar la persecución contra la brujería en Navarra y el País Vasco entre 1609 y 1614. Se compone de treinta

asuntos de los Tribunales de Distrito de Canarias, Córdoba, Madrid, Cuenca, Granada, Llerena, Murcia, Santiago, Sevilla, Toledo y Valladolid. Los fondos de los tribunales conservados en el AHN son los de Madrid, Valladolid, Toledo, Sevilla, Granada, Córdoba, Llerena, Valencia, Santiago de Compostela, Zaragoza y Logroño.

30. Vid. F. ROMERO DE CASTILLA Y PEROSO, "Extracto del Inventario de los papeles de Inquisición que, procedentes del antiguo Consejo Supremo de la misma, se trasladaron al Archivo General de Simancas en el año de 1850", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1873) 3, pp. 118-121, 136-140, 149-155, 168-170 y 182-187.

31. Cfr. SÁNCHEZ BELDA, *op. cit.*, p. 117.

32. "Cuando más adelante los franceses entraron en Logroño huyeron los inquisidores y sus procesos rodaron por las tiendas de comestibles, pues fue saqueado el archivo del Santo Oficio": M. SERRANO Y SANZ, *Autobiografías y memorias*, Madrid, 1905; p. CVI.

33. Cfr. N. HERGUETTA, "La Inquisición de Logroño. Nuevos datos inéditos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 45, 1904, pp. 437-438.

34. Código PARES: ES. 28079. AHN/1.1.1.10.1.1.8 // INQUISICIÓN, 1679, Exp. 2.

y nueve expedientes que abarcan entre 1609 y 1623. El expediente nº 20 lo constituye un libro titulado *Visita de Salazar, tomo F* que contiene relaciones de brujas y sus declaraciones de 1611 a 1627. La supervivencia de este tomo a la destrucción del archivo del Tribunal logroñés –como se ha adelantado arriba– parece deberse a una coincidencia: la importancia del proceso causó un importante ir y venir de documentación original entre Logroño y Madrid para su estudio por el Consejo. Quizás este legajo no fuese devuelto en su debido momento. O tal vez Salazar lo conservara con él y tras su muerte pasara al archivo del Consejo.

También es muy importante la consulta de las relaciones de los autos de fe celebrados por el Tribunal de Logroño entre los años 1537 a 1700 que se encuentran descritas en los libros 831 a 839. Concretamente, el del Auto de Fe de noviembre de 1610 se encuentra en el libro nº 835.

Gustav Henningsen realizó en 1980 uno de los estudios más detallados sobre la gran ola de brujomanía que asoló Navarra y el País Vasco entre 1609 y 1614 así como sobre la figura crucial del inquisidor Salazar y Frías. La recopilación de fuentes del AHN que incorpora en su obra³⁵ incluye buena parte de la documentación citada arriba junto con otra que se conserva en otras secciones del fondo *Inquisición pero que puede sernos igualmente útil*. Así, por ejemplo, el legajo nº 1.683 compuesto de dos libros, con un volumen de más de dos mil folios, contiene las actas de las visitas que el consejo de la Suprema realizó al Tribunal de Logroño entre 1619 y 1620. Aunque no encontremos en ellos datos referentes a procesos de brujería, sí que hallaremos descripciones útiles sobre los miembros del Tribunal. También contienen datos de utilidad los expedientes de informaciones genealógicas de pretendientes a cargos en la Inquisición de Navarra (libros nºs. 1.231, 1.244 y 1.252) o la miscelánea de recopilaciones de legislación, instrucciones y procedimientos como, por ejemplo, la del libro nº 1.259.

Precisamente, en dos de estas últimas signaturas citadas, los libros nº 1.252 y nº 1.259, se conserva la *Relación* a la que se dedica este artículo.

IV. Una visión crédula sobre la brujería

Desde que se comenzó a proclamar con bandos la celebración del Auto de Fe de Logroño quedó patente que su repercusión social sería muy importante y que la impronta que iba a dejar en el imaginario popular perduraría durante mucho tiempo.

Durante el proceso, los inquisidores sometieron a los acusados a duros interrogatorios –llegando a utilizar la tortura en algunos casos– de los que obtuvieron información sobre sus prácticas hechiceras y sus tratos con el Demonio. Usando estas confesiones lograron reconstruir la organización y funcionamiento de la “secta”: su jerarquía y normas internas; descripciones de sus asambleas y aquelarres; detalles sobre sus crímenes, incluso sobre los asesinatos que habrían cometido; etc. Aquella recitación de actos ne-

35. Cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, pp. 388-393.

fandos escandalizó no sólo a los oficiales de la Suprema más crédulos sino también a toda la población en general a partir de su publicación en el Auto.

La principal prueba de cargo contra los acusados fue la coincidencia en sus confesiones a pesar de que permanecían aislados unos de otros en celdas individuales. Ello demostraba, según Becerra y Valle, la existencia de un grupo de brujos que obraba de común acuerdo. Como hemos visto arriba, subsistían en las declaraciones de los reos los ecos de leyendas locales sobre brujería así como noticias sobre la persecución en Lapurdi. Sin embargo, para obtener tal grado de coincidencia también fue imprescindible la influencia de los inquisidores. Henningsen cree que los propios inquisidores habrían inducido, más o menos inconscientemente, la unanimidad durante los interrogatorios dirigiendo las declaraciones hacia los detalles que esperaban oír de los brujos³⁶.

La postura de Becerra y Valle hundía sus raíces en una corriente crédula de la teología cristiana bajomedieval que creía muy real la actuación maligna del Demonio a través de brujos sirvientes que le invocaban y adoraban en reuniones nocturnas –el *sabbat*– que él mismo presidía transfigurado en macho cabrío y cuyos conjuros podían ofender a Dios y dañar a sus criaturas. La bula *Super illius specula* de Juan XXII, en 1326, conminaba a los inquisidores a que extremaran su celo contra la hechicería. A partir de entonces se documentan numerosos casos en Francia, Suiza e Italia. En la península ibérica, el principal teórico de esta corriente fue Nicolau Eymerich, inquisidor de Aragón, autor en 1396 del *Directorium Inquisitorum* reimpresso en los siglos XVI y XVII³⁷. A pesar de la beligerancia de estos teóricos, en aquellos años las acusaciones de brujería seguían siendo sustanciadas mayoritariamente por la justicia civil ya que la Inquisición no reclamaba jurisdicción sobre ellas. El escepticismo del Santo Oficio acabó por disiparse tras la promulgación de las bulas *Summis desiderantes affectibus* de Inocencio VIII en 1484 y sobre todo la *Coeli et terrae creator*, de Urbano VIII en 1586, que condenaba la astrología y la hechicería y declaraba herética su práctica.

En efecto, a lo largo de los siglos XV y XVI asistiremos a un crecimiento progresivo de la atención que la sociedad prestaba a estos sucesos según iban penetrando tales ideas en los escalones más elevados de la élite intelectual hasta que, ya en el siglo XVII, las denuncias por hechicería llegarán a constituir la quinta parte del total de los procesos inquisitoriales. El propio Jean Bodin, además de sus revolucionarios tratados sobre derecho, política o filosofía, también escribió en el esplendor de su carrera (1580) un tratado de brujería, el *Démonomanie des sorciers*. En España, el jesuita Martín Antón del Río, uno de los humanistas cristianos más importantes del XVI publicó en 1593 sus *Disquistiorum Magicarum Libri VI*³⁸.

En el caso concreto de Navarra, las referencias a casos de brujería comenzaron a ser abundantes desde el inicio del siglo XVI convirtiendo al reino en el principal foco brujeril de todos los territorios de la monarquía hispánica. Caro Baroja explica que

36. *Ibid.*, pp. 67-71.

37. Cfr. A. MORGADO GARCÍA, *Demonios, magos y brujas en la España Moderna*. Cádiz, 1999, pp. 11-12.

38. Cfr. CARO BAROJA, *Inquisición...*, *op. cit.*, p. 189.

desde finales del siglo XV era usual que los literatos españoles describiesen la montaña navarra como escenario de fenómenos sobrenaturales³⁹.

La primera persecución de importancia se produjo en 1525: el Consejo de Navarra, como órgano superior de justicia en el reino, envió al consejero Balanza a la zona pirenaica a investigar un brote de brujería. Sus investigaciones –que chocaron con el tribunal de la Inquisición de Calahorra⁴⁰– finalizaron con la quema de varias personas en Roncesvalles⁴¹. Un par de años más tarde, la persecución del inquisidor Avellaneda de 1527-1528 causó la ejecución de más de ochenta brujas. Los escritos atribuidos a Avellaneda se popularizaron rápidamente en el ámbito judicial, tanto civil como eclesiástico, gracias a su evidente atractivo: el inquisidor se declaraba testigo del vuelo de una bruja y realizaba la primera descripción detallada de un aquelarre. No faltan especialistas que apuntan la posibilidad de que la figura del inquisidor Avellaneda sea ficticia⁴². Sin embargo, la gran difusión de su historia se añadió al caldo de cultivo del que surgirán las explosiones de brujomanía en España durante todo el siglo XVII⁴³.

De vuelta a Logroño, muy poco después de la finalización del Auto, dos impresores, Juan de Mongastón⁴⁴, en el mismo Logroño, y Juan Bautista Varesio⁴⁵, en Burgos, editaron sendos opúsculos que divulgarán el proceso de Logroño. Mongastón editaba en 1611 una *Relación de las personas que salieron al Auto de Fe*⁴⁶ cuyo original –según el

39. *Ibid.*, p. 190.

40. El tribunal de Calahorra se traslada a Logroño, como hemos visto, en 1570; cfr. C. CONTRERAS CONTRERAS, M^a. Á. CRISTÓBAL MARTÍN, “Logroño y el Santo Oficio del Reino de Navarra: centro de control social, centro de poder”, en GÓMEZ ÚRDANSE, J. L. (coord.), *Historia de la ciudad de Logroño*, t. III. Logroño, 1994, pp. 71-91.

41. Cfr. F. IDOATE, “La brujería en Navarra”, en VV.AA., *I Congreso de Aragón de Etnología y Antropología*. Zaragoza, 1981, p. 65.

42. Cfr. I. BAZÁN DÍAZ, “El mundo de las supersticiones y el paso de la hechicería a la brujomanía en Euskal-Herria. Siglos XIII al XVI”, *Vasconia*, 25, 1998, pp. 115-116.

43. Florencio Idoate refiere otros procesos menores en Navarra llevados ante los tribunales ordinarios: el del Valle de Salazar en 1539-1540, el de Vidángoz en 1560, el de Anocíbar en 1575 y el de Inza en 1595. En varios de ellos los inquisidores de Calahorra protestaron por la brutalidad del proceso y la escandalosa injusticia de las sentencias a muerte; cfr. IDOATE, *op. cit.*, pp. 62-65.

44. Sobre la figura de Juan de Mongastón Fox, miembro de una familia francesa de impresores asentada en La Rioja vid. J. BRAVO VEGA, “Imprenta e impresores en La Rioja durante los siglos XVI y XVII: la imprenta de Juan Mongastón Fox”, *Berceo*, 122, 1992, pp. 53-59. Su relación con el tribunal de Logroño parece haber sido fluida y frecuente. Henningsen cita como las corozas de los penitenciados son también encargadas al impresor; cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, p. 179.

45. Juan Bautista Varesio era un impresor de origen italiano emparentado con los Junta, importante familia de impresores florentinos afincados en Burgos; vid. J. A. SAGREDO FERNÁNDEZ, *Fuentes para el estudio de la imprenta en Burgos*, Madrid, 1997.

46. El título completo es: *Relación de las personas que salieron al Auto de Fe que los señores don Alonso Becerra Holguín, del hábito de Alcántara, licenciado Juan Valle Alvarado, y licenciado Alonso de Salazar y Frías, inquisidores apostólicos del reino de Navarra y su distrito, celebraron en la ciudad de Logroño en 7 y 8 días del mes de noviembre de 1610 años, y de las cosas y delitos por que fueron castigadas*. La última reedición con introducción y comentarios de esta obra corrió a cargo de Manuel de las Rivas; cfr. M. DE LAS RIVAS RAMÍREZ (ed.), *Relación de las personas que salieron al Auto de la Fe...*, Logroño, 1993.

propio Mongastón— al llegar a sus manos le había animado a darlo a la imprenta: “por ser tan sustancial, y que en breves razones comprende con gran verdad y puntualidad los puntos y cosas mas esenciales que se refirieron en las sentencias de los reconciliados y condenados por la demoníaca seta de los brujos, he querido imprimirla, para que todos en general y en particular puedan tener noticia de las grandes maldades que se cometen en ella, y les sirva de advertencia para el cuidado con que todo cristiano ha de velar sobre su casa y familia”. A pesar de esta invocación al aprovechamiento moral de la obra, no cabe duda que el impresor confiaba en obtener el favor de los lectores gracias a la indudable morbosidad de su contenido.

Este mismo ánimo parece mover la *Relación summaria del Auto de la Fe*, impresa en Burgos por Juan Bautista Varesio⁴⁷ también en 1611. En esta ocasión la obra aparecía “recoxida y ordenada por el maestro Luis de Fonseca, natural de Zaragoza y residente en Burgos”⁴⁸. Ambas obras extraían su contenido de la lectura pública de las sentencias durante el Auto por lo que poseen una estructura similar, primando la narración de los crímenes atribuidos a los brujos antes que la descripción del Auto de Fe. Puede distinguirse, en cambio, un estilo literario más elaborado en el caso de la *Relación* de Fonseca que había sido contratado seguramente por el impresor —como él propio Fonseca declaraba en el prefacio de la obra— para mejorar la redacción de un texto previo. En el prefacio Fonseca también señalaba el objetivo de la publicación: “Para que alcance a saberse de los que no lo vieron y se consiga el fin para que aquellos señores inquisidores, tan celosos de la honra de Dios, le celebraron. Y para que castigándose los errores endemoniados, assí de los bruxos como de otras diferentes sectas, se cause temor y assombro a los demás y se prevenga a tantos y tan perniciosos daños y maldades como se cometen”. Luego adelanta cuáles son estos males que se describirán a continuación: “las torpezas nefandas, homicidios, venganzas crueles, comer carne humana, ponzoñas mortales para matar y otros daños atrocísimos hechos assí en personas como en hazien- das de cien mil personas”. ¿Que lector desocupado podría resistirse a tal descripción de monstruos, crímenes y lascivia?

47. El título completo es: *Relación summaria del auto de la fe que los señores doctor Alonso Bezerra Holguin, del abito de Alcantara, licenciado Joan de Valle Alvarado, Licenciado Alonso de Salazar Frías, Inquisidores Apostólicos en el Reyno de Navarra y su destrito, celebraron en la Ciudad de Logroño, en siete y ocho días del mes de Noviembre, de mil seyscientos y diez años*. La Universidad Pública de Navarra adquirió recientemente un ejemplar de esta obra de la que se conservan escasísimos ejemplares.

48. A pesar de algunas similitudes, no es posible afirmar la pertenencia familiar de este Fonseca con ramas de judeo-conversos de origen portugués que se establecerían en Castilla a fines del siglo XVI y que se dedicaron al ejercicio de la medicina o la impresión; vid. B. J. LÓPEZ BELINCHÓN, “Conversos y nobleza o las desventuras de un corregidor”, *Sefarad*, LXI, 1, 2001, pp. 137-162. Es muy arriesgado asociar su nombre al de Luis de Fonseca Enríquez, autor de una *Relación cierta y verdadera de los felicísimos sucesos y vitoria que las armas de su magestad han tenido en el Piamonte este año de 1639 publicada en Girona y Barcelona en ese mismo año*; o al de Luis Enríquez de Fonseca, citado por Caro Baroja pero aparentemente demasiado joven para casar bien con el personaje; cfr. J. CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, vol. III (3ª ed.), Madrid, 1986, p. 407. En la *Bibliotheca Hispana Nova* de Nicolás Antonio, se referencia a estos dos autores, pero no a un Fonseca natural de Zaragoza.

De ambas obras, la *Relación* de Mongastón es sin duda la más conocida y citada gracias a su posterior reedición en 1811 por Leandro Fernández de Moratín que la utilizó como fuente fundamental para criticar la actuación de la Inquisición en los años previos a su prohibición por el régimen liberal. Esta reedición crítica ayudó a aumentar el conocimiento popular sobre este episodio⁴⁹.

Como hemos visto, si algo caracteriza al proceso de Logroño es el enfrentamiento interno que se produjo entre los inquisidores del Tribunal que ejemplifica el choque entre dos posiciones encontradas dentro del Santo Oficio: la consideración o no de la brujería como una práctica herética. La postura crítica de Salazar no era ni única ni minoritaria. Sus dudas eran compartidas por muchos de los actores del proceso, por el “partido de los escépticos” tal como los llama Henningsen⁵⁰: el obispo de Pamplona, Antonio Venegas de Figueroa; el jesuita Solarte; el párroco de Igantzi; el licenciado Martín de Yrisarri. La opinión de todos ellos fue tenida en cuenta por la Suprema para la resolución del proceso al igual que la de Salazar.

Pedro de Valencia, una de las figuras más representativas del humanismo clásico español⁵¹ compuso en 1611 un *Discurso acerca de los cuentos de las brujas*⁵². En este mismo año, tras la publicación de la *Relación* de Mongastón, redactó una *Suma de las Relaciones de Logroño acerca de brujos* en la que carga contra ambas obras reclamando que no se imprimiesen o leyesen en público las relaciones de tales delitos: “por la honra del nombre de Dios y que no se oiga entre sus fieles que torpezas tan abominables hayan pasado por pensamiento a nadie, cuanto más por obra; lo segundo: por la honra de estos reinos tan puros de herejía y de las menores máculas en la fe, mayormente en aquellas provincias; lo tercero: por el escándalo y mal ejemplo que mujercillas ruines, oyendo que hay otras que cometan tales maldades, juzgarán por niñería el cometer fornicaciones y adulterios y otro cualquier pecado que no sea el de hacerse brujas y aún según demasía y desorden de los apetitos humanos i entienden que hay modo para volar, transformarse y hacerse invisible y enseñorearse de las vidas y haciendas de sus enemigos, habrá muchos que a todo riesgo lo quieran y procuren conseguir”⁵³.

Por otra parte, las obras de Valencia se enmarcaban en una corriente escéptica de humanistas españoles que desde Pedro Ciruelo, con su *Reprovação de las supersticiones* y

49. Cfr. FERNÁNDEZ NIETO, *op. cit.*, pp. 143-210 y RIVAS RAMÍREZ, *op. cit.*, pp. 33-45. Se trata de un interés que ha reverdecido estos últimos años con motivo de la conmemoración del cuarto centenario del proceso de Logroño. En 2008 el Ministerio de Cultura organizó en el Archivo Histórico Provincial de Álava la exposición *¡Brujas!-Sorginak!*, dedicada a este mismo tema. Cuando se escriben estas líneas esta exposición se muestra en el Ayuntamiento de Logroño. Por lo demás, el personaje de Salazar Frías y las brujas de Zugarramurdi siguen gozando de cierta popularidad como indica, por ejemplo, la edición de novelas históricas como *Ars Mágica* de Nerea Riesco.

50. Cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, pp. 276-286.

51. Vid. Á. ALCALA, “El humanista y cronista oficial Pedro de Valencia (1555-1620) y la crisis española en los siglos XVI y XVII”, en CIVIL, P. (coord.), *Siglos Dorados. Homenaje a Augustin Redondo*, Madrid, 2004, pp. 1-13.

52. Valencia dedica el *Discurso* a Bernardo de Sandoval, inquisidor general en aquellos años, escéptico él mismo acerca de la causas contra las brujas.

53. Cfr. MORGADO GARCÍA, *op. cit.*, p. 133.

hechicerías de 1529, exigía mayor rigor empírico en la investigación de estos sucesos antes que el recurso a la autoridad intelectual de obras tales como el *Malleus Maleficarum*. Es decir, privilegiar el método deductivo sobre el inductivo que, a fin de cuentas, era la principal reclamación que Salazar realizaba a Becerra y Valle.

V. Sobre la transcripción

Del documento objeto de este estudio se conservan dos copias manuscritas en el AHN: la primera se encuentra en el libro n° 1.252, en los folios 402r a 411r, y la segunda en el libro n° 1.259, folios a 148r-136r. Henningsen identifica ambas versiones en su lista alfabética de “sesenta documentos claves” para el estudio de la gran persecución vasco-navarra⁵⁴ aunque tan sólo se refiere al mismo en una ocasión⁵⁵ y tampoco lo incluye en su obra posterior que transcribe extensamente los principales documentos sobre la persecución⁵⁶. Atendiendo a la anterior identificación realizada por Henningsen nombraremos respectivamente a cada versión “A” (libro n° 1.252) y “B” (libro n° 1.259).

En esencia, la *Relación* es un resumen de datos existentes en otras piezas del proceso de 1609-1610. Particularmente en varios resúmenes conservados en el libro n° 835, entre los folios 340r y 434r. En este libro podemos encontrar hasta cuatro relaciones listando las personas que saldrían al Auto resumiendo los delitos de los que se les acusaban y las penas impuestas. La primera de ellas ha sido transcrita por Henningsen⁵⁷. La tercera, la titulada *Relación de las personas que saldrán al auto de la Fe que se celebrará en la ciudad de Logroño; domingo, siete del mes de noviembre deste año de 1610 y breve sumario de los delitos que han cometido*⁵⁸ incluía dos sentencias: por una parte, la sentencia conjunta de Graciana de Barrenechea, Estefanía de Iriarte, María de Iriarte y de Miguel de Goiburu –todos ellos muertos en las cárceles de la Inquisición antes del Auto de Fe en el que fueron reconciliados en efigie–; y por otra, la sentencia de la ya mencionada María Zozaya, relajada en efigie. Ambas debían ser leídas en el auto como piezas fuertes del mismo para “que por ellas se tenga noticias de los más principales delitos que se cometen en la pérfida secta de brujos”, es decir, se explicaba en ellas de manera general las prácticas de la secta además de la actuación concreta de los condenados. De esta lectura pública sería de donde extrajo sus datos el autor de la *Relación*, al igual que Mongastón y Fonseca. El autor de la *Relación*

54. Henningsen –en el vigésimoquinto lugar en su listado– los titula respectivamente “A” y “B” aunque la foliación que ofrecía ha sido recientemente sustituida por los archiveros del AHN por la indicada arriba; cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, p. 389.

55. En una nota a pie de página, la n° 20, al analizar el número de espectadores que acudiría al Auto de Fe, que el autor de la *Relación* cifra en treinta mil y que el historiador danés considerara exagerado; cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, p. 181.

56. Vid. G. HENNINGSEN (ed.), *The Salazar documents: Inquisitor Alonso de Salazar Frías and others on the Basque witch persecution*. Leiden, 2004.

57. *Ibid.*, pp. 104-141.

58. AHN: *Inquisición*, libro n° 835, ff. 385r.-420r.

se identifica como un “ministro” de la Inquisición lo cual podría estar hablándonos de un comisario del Santo Oficio. Se trata de una carta enviada a Valladolid seis días después de finalizado el Auto por lo que el autor parecía querer suministrar datos lo más rápidamente posible a un compañero o superior, que en el texto se nombra como un tesorero Gámez, comisario inquisitorial que Henningsen identifica como Pedro Gámiz, comisario en Vitoria⁵⁹.

Las dos versiones A (libro nº 1.252) y B (libro nº 1.259) de nuestra *Relación* parecen proceder de una misma fuente, una *Relación* original de la cual se habrían realizado varios traslados simples. Atendiendo a los errores de transcripción, diferentes en A y B, parece que no se copiaron una de otra sino del propio original u otras copias. En todo caso B, por contener menos errores, constituye la base para la transcripción utilizándose A en caso de resolución de expresiones controvertibles o lagunas en la redacción.

La edición de textos relacionados con la brujería navarra y el proceso de Logroño ha sido muy frecuente hasta hoy por lo curioso y llamativo de su contenido⁶⁰ logrando interesar a un público que desborda con mucho a la comunidad de expertos en la materia. Por ello, para facilitar la mejor comprensión del texto al lector no especialista se ha desistido de realizar una transcripción paleográfica –que tampoco aporta información relevante al objeto de este artículo– en favor de una transcripción literaria adaptando en lo posible el texto al castellano actual. Para ello se ha seguido la propuesta de Francisco Rico⁶¹ ya utilizada con acierto en otras ediciones facsimilares⁶². De esta forma, se ha actualizado la sintaxis del texto adaptando la puntuación al uso presente, desarrollando todas las abreviaturas y, en los casos que lo requerían, insertando palabras entre corchetes para la mejor comprensión del sentido de las frases. Igualmente se han acentuado todas las palabras que precisaban tilde. Las conjunciones copulativas y notas tironianas se han reducido al uso actual al igual que las oposiciones *x/j*, *s/ss*, *ç/c/z*, *y/i*, *u/v/b*, *ph/l/fff*, *q/c*, etc. Se ha eliminado la duplicación de vocales sin valor actual (*ee*), se ha modernizado el uso ortográfico de la *h* así como de *n* y *m* delante de *b*, *m* o *p*. Se ha modernizado la morfología de los complementos (*atraellos* por “atraerlos”, *sacalles* por “sacarles”) así como de determinadas palabras de comprensión indispensable (*setta* por “secta”). Se han corregido los errores de escritura (*dalde* por “dadle”, *inconigta* por “incognita”, *celebro* por “cerebro”, etc.) y se han simplificado las grafías latinizantes (*parrochias* por “parroquias”). Por el contrario se han mantenido las contracciones de la preposición *de* y el demostrativo, pronombre personal o artículo, acentuándolos cuando así se requiriera (*deste*, *destos*, *dél*, etc.) así como las palabras desusadas pero ortográficamente válidas.

59. Cfr. HENNINGSEN, *El abogado...*, *op. cit.*, p. 179.

60. Vid. F. IDOATE, *Un documento de la Inquisición sobre la brujería en Navarra*, Pamplona, 1972. FERNÁNDEZ NIETO, *op. cit.*; RIVAS RAMÍREZ, *op. cit.*; HENNINGSEN, *The Salazar...*, *op. cit.*

61. Cfr. F. RICO (ed.), *Lazarillo de Tormes* (21º ed.), Madrid, 1987, pp. 132-133.

62. G. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Quaderno de leyes, ordenanças y provisiones hechas a suplicación de los tres estados del Reyno de Navarra, por su majestad o en su nombre* (facsimil), Pamplona, 2002, pp. 37-38.

VI. Documentación

Relación que un ministro del Santo Oficio de la Inquisición de Logroño envió a Valladolid, al tesorero Gámez, comisario del Santo Oficio, de lo sucedido en el Auto de Fe que se celebró en Logroño a 7 de noviembre [de] 1610⁶³.

Hasta la víspera del Auto tuve por sin duda [que] no dejara vuestra merced de hallarse en él y particularmente teniendo posada tan cierta en la de cualquiera destos sus servidores que con tanto gusto recibieran a vuestra merced. Yo tuve la mía hasta dicho día desocupada por si acaso vuestra merced se quisiera servir della; y no me costó poco pues certifico que los nacidos no han visto tanta gente en esta ciudad pues, a lo que se pudo colegir, pasaron de treinta y mil almas las que concurrieron de Francia, Aragón, Navarra, Vizcaya y de diferentes partes de Castilla por el gran estampido que habían dado las premisas de haberse descubierto en este Auto la pésima secta de brujos que vuestra merced sabe [que] hasta aquí han estado en dudosas opiniones: [que] si los había o no, [que] si a las juntas del Demonio iban con cuerpo y alma o mentalmente, quedando adormecidos, como las más veces se ha pensado. Ya todo esto queda tan aclarado, como vuestra merced verá, por la presente relación que es la más cierta y compendiosa que se ha podido sacar de las acusaciones y confesiones de dichos brujos que públicamente se han leído; en las cuales, con mucha distinción de los mismos, han declarado el modo con que se hacen vasallos del Demonio y los gajes y recompensas que él les paga porque le sirvan.

Quien haya sido el primer brujo no consta por las aclaraciones destos; y así presupongo que ha muchos años que el Demonio tiene tales vasallos, a quien él debió de engañar e inducir en su primitiva secta.

Lo que ahora usa para atraerlos a su servicio es que un brujo o bruja antiguo en las congregaciones de los tales, le echa ojo a tal persona, de quien presume será bueno para ser brujo. Y si el tal es de edad mayor de catorce años le dice si gusta de ir con él a un lugar donde se holgará mucho y verá muchas cosas de placer como son danzas, bailes, banquetes y música. Y gustando de ir el tal novicio, la bruja o brujo maestro le unta con unos unguentos—que después diré como dicen [que] lo hacen—, la cual unción es en el rostro, pechos y partes vergonzosas y plantas de pies y manos. En virtud de dicha unción [entra en la secta]⁶⁴ del Demonio, que asiste visiblemente muchas veces a ella en forma de hombre feo y espantoso. La maestra o maestro y discípulo parten de su casa por el aire o por el camino de la tierra y van en un campo a quien ellos llaman aquelarre que quiere decir “prado de placer” o “prado del cabrón”. En el cual prado está el Demonio en un trono sucio y lóbrego representando majestad y a su lado izquierdo [hay] una figura de mujer, tapado el rostro con un manto, representando gravedad. El Demonio está descubierto en forma de hombre feo y espantoso, ahumado⁶⁵ y nocturno, con cuatro cuernos en la cabeza por uno de los cuales, que está en la frente, exhala luz casi material y turbia pero tanta que basta, aunque sea de noche oscura, a dar luz a todo el prado; conque todos se conocen hasta la cosa menor más distintamente que [con] la luz de la luna. Tiene los remates de pies y manos como de ave de rapiña. En la presencia del Demonio está mucha cantidad de brujos y brujas danzando en coros asidos de las manos al son de tambor, tamborino [y] flauta, ronc

63. Los autores agradecen la colaboración prestada por D.^a Yasmina Madrid Carrasco para esta transcripción.

64. Frase de significado dudoso: en la versión A aparece “En virtud de dicha unción o del Demonio”; en la versión B aparece “En virtud de dicha unción es del Demonio”.

65. Ennegrecido, de color muy oscuro.

y destemplados⁶⁶. En medio de estos corros hay muchas llamas de fuego que parece verdadero aunque es aparente y fantástico. Y por mandado del Demonio todos los brujos y brujas danzantes atravesaban muchas veces por estas llamas de fuego y danzaban en ellas sin lesión de sus personas. Y el Demonio les dice que aquel es el fuego del Infierno y que en él no hay otras penas ningunas y ellos lo creen así.

Llegada la maestra o maestro brujo a la presencia del Demonio y de la figura tapada, a quien todos respetan y sirven, presentan el nuevo brujo o bruja como en ofrenda al dicho Demonio diciendo: señor, veis aquí a vuestra amiga o amigo, fulano o fulana, que lo traigo para que os sirva. A lo cual él responde con voz baja y ronca aunque prometiéndole majestad y en tono: “sea bienvenida que será de mí bien recibida”. Y luego, por mandado del Demonio y enseñando la maestra o maestro al discípulo, va repitiendo las palabras que le dicen y en sustancia son: que reniega de Dios Nuestro Señor y de la Virgen Nuestra Señora, de todos los santos, de los oídos de bautismo y confirmación, de sus padres y padrinos, de todos los cristianos y de su santa fe. Y acabado el reniego repudiando a Dios recibe por su dios y señor al Demonio y le adora por tal diciendo: que en él solo cree y espera⁶⁷, que él sólo le puede y ha de salvar porque es buen dios y el de los cristianos, malo. Y, en señal de esta nueva fe y reconocimiento, besa al Demonio la mano izquierda, la cara, pechos, partes vergonzosas y debajo de la cola, que la tiene como borrico, la cual él mismo levanta para que se la besen debajo della. Y al tiempo que le besan les da por ella un soplo hediondo⁶⁸ en la boca⁶⁹.

Hecha la adoración, para marcarlos el Demonio por suyos, les hinca las uñas en el lado izquierdo con la garra de la mano izquierda penetrándoles la carne con mucho dolor del tal brujo, de cuya garrada saca cantidad de sangre, la cual él recoge en un paño y la guarda. Y con cierto unguento que él les pone les sana luego. Y además de esta marca, les imprime una figurilla de sapo⁷⁰ en la niña del ojo izquierdo con lo cual el tal brujo o bruja novicio queda hábil para ser consumido o profeso en esta congregación de brujos y ejercita el oficio de ahí [en] adelante.

Este ofrecimiento que hacen al Diablo del que quiere profesar en su congregación de brujos ha de ser teniendo el tal brujo o bruja novicio catorce⁷¹ años de edad porque si es menor no le hacen renegar ni le marcan hasta que tenga edad para conocer la maldad que hace porque⁷² no pretenda ignorancia.

Si el brujo novicio es niño menor de edad de cuando se le ofrece al Demonio, él le da una varica y le envía a guardar un rebaño de sapos naturales que están en compañía de otros sapos vestidos de colorado y otros colores, llenos de dijes⁷³ como niños, y son demonios. Y a los niños le amonesta el demonio [para] que no hagan mal a aquellos sapos ni digan lo que allí pasa, so pena de que los azotaran. Y al que en esto se descuida lo azotan los brujos con espinos muy cruelmente hasta dejarles las puntas en las carnes. Y el Demonio después, con ciertos unguentos, les quita las señales aunque sucede⁷⁴ no sacarles aparte⁷⁵ las púas en ocho días.

66. Quiere decir, “al son de tambores, tamboriles y flautas, estridentes y desafinados”.

67. Es decir, “confía”.

68. En ambas versiones A y B aparece “hediondo”.

69. Las últimas dos frases están destacadas con una señal al margen en el original A.

70. En la versión B, por efecto de una mala copia aparece “figurilla de sayo”.

71. En número, en A y B.

72. “Para que”.

73. Los dijes eran adornos que se ponían a los niños en el cuello o pendientes de la cintura.

74. Es decir, “suele”.

75. Es decir, “extrae”.

Habiendo cursado estos niños en la guardia de estos sapos y guardado el silencio que se les mandó hasta tener estos catorce o quince⁷⁶ años —y aún menos si tienen capacidad— son traídos a la junta del aquelarre donde reniegan como dicho es; y dejando de guardar sapos atienden a hacer lo que los demás brujos en todas las juntas dellos.

En pago o⁷⁷ premio del nuevo discípulo que el brujo o bruja antiguo lleva al Demonio, le da él cierta moneda que suele llegar a diez ducados. Los cuales el tal brujo gasta dentro de veinte y cuatro horas porque en pasando dellas no hallan el dinero. Y además desto le entrega un sapo mayor que los ordinarios, vestido con un sayo de color; muy justo y sin costura, de modo que solo descubre las garrillas de pies y manos y la cara que es semejante a la del Demonio aunque menor. Este sapo es, según el Demonio les dice, ángel de guarda del brujo pupilo que el maestro le presenta. Y el tal maestro ha de tener cargo de alimentar aquel sapo durante que su discípulo llega a edad de renegar porque entonces se le entrega al nuevo discípulo, como nueva dignidad, y corre por su cuenta el alimentarlo, darle de comer del pan, vino, carne y demás viandas que ellos comen. Y si se descuida, lo piden ellos por palabras expresas diciendo: “nuestro amo o nuestra ama, dadme de comer, poco me regaláis” y quejas deste modo. Y cuando van a los aquelares y juntas llevan el sapo consigo el cual se pone luego al lado del Demonio para que le vea si le tienen bien tratado.

Tienen juntas y aquelares ordinarios tres veces cada semana, que son los días de lunes, miércoles y viernes, sin que ninguno falte porque, en faltando, el Demonio los pena castigándolos por manos de otros brujos, con los azotes de espino y otras cosas.

Acuden a los aquelares y juntas con su verdadero cuerpo y alma y sin engaño de sueño ni otra fantasía, en esta manera: que antes de dormir ni acostarse, sacan el sapo que tienen escondido en una olla tapada debajo de tierra o en alguna arca y, después de haberle dado de comer, toman una varica y le dan muchos azotes hasta que se hincha. Y a este azotamiento asiste el Demonio y dice “harto está” o “dadle más”. Y en estando en su punto los azotes, la bruja o brujo pone el pie izquierdo sobre el sapo y le estruja y aprieta contra la tierra hasta que, por la boca y partes traseras, le hace echar un agua verde negra muy hedionda con la cual —y [con] otro unguento que tiene la bruja hecho de lo que después diré— se unta la cara, partes vergonzosas, manos y pies. Y sale de casa en compañía de su sapo, unas veces caminando como dicho es por la tierra y otras por el aire acompañado de dichos sapos. Y sucede⁷⁸ ir de día, saliendo sin untarse del pueblo y estando ocupada en otra labor. Y en perdiendo de vista el pueblo o gente, untarse con el unguento y agua que lleva consigo. Con el cual unto vuela o camina invisible a los ojos de las otras gentes, de modo que [a] las personas que encuentra, las ve y conoce; y ella no puede ser conocida ni vista porque el Demonio la encubre en una nube. Y llegados al prado del aquelarre, aunque haya multitud de brujos y mucho ruido de los atambores que tañen y voces que dan, no lo oyen ni ven los pastores y ganados ni otras gentes que suelen pasar por junto a ellos.

Al tiempo que estas brujas se untan dicen en presencia del diablo: “señor, en tu nombre me unto, yo soy Demonio y una cosa misma contigo.

Llegados al aquelarre a la presencia del Demonio, le entregan todas las brujas las aguas que han sacado de sus sapos y él los guarda. Y después de haberles hecho plática en que confían en su deidad y menosprecien la de Nuestro Señor Jesucristo, danzan y bailan todos. Y hacen banquetes de carnes de hombres difuntos y de niños que desentierran. Y se los comen crudos, asados y cocidos. Y aunque sean de ocho días muertos y hediondos dicen [que] son más sabrosos que perdices ni

76. Las edades en números en A y B.

77. No figura en la versión B.

78. Es decir, “suele”.

capones. Y mucho más la carne de los brujos que todos se comen. Y con más ventaja prefieren la carne de los brujos a lo de las brujas⁷⁹. Beben vinos malos y comen pan muy negro y desabrido en mesas sucias y asquerosas en cuya cabecera está el Demonio con la reina de los brujos, muy galana y con una corona de oro en una mesica aparte.

Y acabado de comer lo que tienen de lo referido, el Demonio se aparta con la Reina dicha –a quien todos los dichos brujos dicen [que] tienen envidia de su privanza– y se mezcla con ella carnalmente. Y luego, uno por otro, a todos los brujos y brujas los aparta doce o quince pasos de los otros. Y echándolos en el suelo se mezcla con las mujeres conociéndolas carnalmente por el bajo natural y luego nefandamente por detrás. Y con los hombres hace lo mismo haciéndolos sométicos⁸⁰ él mismo. Y luego los brujos y brujas se mezclan unos con otros sin diferencia de sexo. Y acabada esta fiesta, que siempre es antes de medianoche, se vuelven a sus casas antes de cantar el gallo por que después no pueden hacer males.

Sucede que la bruja o brujo son casados⁸¹. [Si] el marido no es brujo y la mujer sí, y para que vaya a la junta y aquellarre, el Demonio la saca de la cama, de al lado de su marido, y él se queda allí, en la misma figura que la mujer ausente. Y aunque el marido despierte y le pregunte algo, le responde el tal demonio muy a propósito y se acomoda a todo cuanto la mujer pudiera estando presente, hasta el acto venéreo. Y lo mismo hace en uno que en otro sexo. Pero dicen los que lo han experimentado que nunca aquel cuerpo que suplente el Demonio tiene calor aunque se le arrime el vivo y le abraza.

Además de los aquellarres que dicen tienen cada semana tres veces, celebran otros extraordinarios con mayor solemnidad como son las noches de Navidad, Pascua de Resurrección, Ascensión y Reyes. Y los de los días de Navidad, Purificación y Asunción de Nuestra Señora, la noche de San Juan Bautista y la de Todos los Santos. En los cuales –y en día de jubileo y fiesta– el Demonio les dice misa en un altar mal compuesto, adornado de lienzos sucios y asquerosos, pintados de varias formas de demonios con su atril, misal, cáliz, patena y demás requisitos que imita a los del culto divino de la Santa Iglesia aunque dicen que el misal parecía que era de piedra y el cáliz no [era] de limpio ni ordinario metal. Las vestiduras del Demonio, casi en imitación de [las de] los sacerdotes, aunque negras y de mala vista.

Antes de comenzar la misa suya, el Demonio confiesa por su persona a todos los brujos y brujas. Los cuales confiesan por pecados las buenas obras que, por descuido o por cumplimiento, han hecho como es: haber oído misa, entrado en iglesia, dado limosna o cosas tales que todas son contra sus mandamientos. Los cuales, en suma, se encierran en dos que es: despreciar y blasfemar de Dios Nuestro Señor, perseguir y matar sus criaturas y los frutos del campo y todas las cosas que Dios crió para la conservación de los hombres.

En penitencia destas buenas obras les manda el Demonio que hiciesen cuanto mal pudiesen a los cristianos de manera que él eche de ver que con nueva diligencia suplían el mal que, por negligencias u otros respectos, habían dejado de hacer en las personas y haciendas de los cristianos).

Acabada esta confesión comienza el Demonio su misa a la cual le ayudan siete⁸² demonios que ellos llaman pajes y [que] de ordinario sirven cerca de la persona del Demonio y [son] de su mismo talle y gesto aunque menores. El Demonio canta ciertas palabras confusas y ellos le responden confusamente en voz baja, desentonada y ronca. Y llegado el tiempo del ofertorio se vuelve al

79. En la versión B falta esta frase por un error de copia.

80. Es decir, “sodomíticos”.

81. Es decir, “suele ocurrir que la bruja o el brujo estén casados”.

82. En B figuran “seis demonios” y no siete como en A.

pueblo el brujo y con la mano izquierda les echa un modo de bendición aunque sin hacer cruces sino unos círculos o garabatos y luego les predica. Y su sermón es en suma: amonestarlos y certificarlos que él es el dios verdadero a quien solamente deben adorar y en quien deben creer y esperar su salvación; y que no creyesen en otro dios sino en él que les prometía el paraíso y se lo daría a todos ellos; que tenía poder para ello y que el dios de los cristianos era malo y él sumamente bueno.

Acabado el sermón se asienta en una silla y a su lado se pone una bruja que es la dicha reina con su cadena de oro y una bacínica en la mano. Y cada brujo o bruja enciende una candela de resina y por su orden van ofreciendo al diablo oblatas⁸³ y dinero, dando el dinero en dicha bacínica y el pan a un demonio que lo mete en unos costales negros. Y al ofrecer besan en una patena negra⁸⁴ que tiene dicha bruja en la mano izquierda donde está la figura del Demonio.

Acabado el ofertorio vuelve el Demonio a proseguir su misa haciendo los meneos que suele un sacerdote verdadero, saca cruces, y alza una cierta ostia negra del tamaño que las verdaderas y al alzarla dicen los brujos golpeándose en los pechos: “cabrón arriba y cabrón abajo”. Luego alza un cáliz negro y hacen la misma ceremonia.

Acabada la misa se aperciben⁸⁵ los brujos y brujas a la comunión que el Demonio les tiene preparada. E hincados todos de rodillas les va dando unas formas negras en que está la figura del mismo Demonio, diciendo al dar cada una forma: “este es mi cuerpo”. Y al recibir las, dándose en los pechos, dicen todos: “adorémosle por nuestro Dios y Señor”. Y con esto le reciben. Y es de sabor de pan áspero y malo. Luego un acólito que ayuda les da un vaso con cierta agua de de mal sabor y tan fría que dicen les enfría hasta el corazón.

Acabada la comunión el Demonio hace lo que siempre suele que es mezclarse como dicho es con todos los brujos y brujas de quince años arriba carnalmente, comiendo todos en el pecado nefando. Y cada vez que llegaba a alguna bruja les hace dar un grito y luego los brujos y brujas se mezclan unos con otros sin diferencia de sexo.

También el Demonio casa los brujos con las brujas en esta forma: llama aparte [a] un brujo y tómale por la mano y luego [a] una bruja. Y juntándolos les dice a él: “esta es buena para vos”; y a ella: “este es bueno para vos” y con esto se apartan y consuman su matrimonio.

En suma, todas cuantas juntas hacen, de día o de noche, paran⁸⁶ en danzar al son del atambor o tamborín y flauta que tienen los mismos brujos, en comer carne de difuntos hedionda, en ayuntarse nefandamente con el Demonio y unos con otros y en pedir venganza al Demonio de las personas a quien quieren mal.

A los niños pueden llevar los Brujos a estas juntas sin su consentimiento. Pero de cuatro años arriba, si él expresamente no consiente, no le pueden forzar.

En mayor condenación de dichos brujos, los lleva el Demonio la noche de San Juan a las iglesias y él les abre las puertas. Y les da luz que siempre la lleva en el puño de la mano izquierda. Y los Brujos echan en el suelo las cruces [e] imágenes y las pisan con el mayor menosprecio que pueden. Y en estas juntas ni en los aquelarres no pueden nombrar el nombre de Jesús porque en nombrándole alguno todo desaparece y se deshace. Y el tal es después cruelmente castigado.

Todos los que son vasallos del Demonio en esta maldita secta de brujos aunque, por cumplimiento, van a la iglesia y oyen misa, no ven la ostia cuando el sacerdote la levanta ni el cáliz

83. Ofrenda de pan.

84. Al palabra negra figura en el original B pero no en el A.

85. Por “se preparan”.

86. Por “consisten”.

porque [aunque] Dios lo permite, el Demonio les pone por delante una nube. Y cuando la Semana Santa comulgan, después de se haber confesado por cumplir con su parroquias, tampoco ven el Santísimo Sacramento sino una cosa negra, la cual reciben.

Tiene el Demonio su oficina y botica con sus Ministros para hacer los unguentos con que matan [a] las gentes y unta sus brujos. Los cuales, según ellos mismos, hacen en esta manera: hace el demonio que sus ministros o pajes, en compañía de algunos brujos, vayan a los peñascos y lugares sombríos, húmedos y lóbregos donde levantan las mayores peñas los demonios. Y, encantando [a] las víboras, sapos, culebras y otras sabandijas, cogen los brujos sapos, culebras, lagartos, lagartijas, salamandrias, limacos [y] pedos de lobo —que son a modo de turmas de tierra y tienen dentro un polvo negro que, en dándoles con el pie, se despolvorea y deshace en humo negro—. Esto [lo] mezclan con sesos de difuntos. Y desuellan los sapos asiéndolos los brujos con los dientes por la cabeza. Y tirando el Demonio con la garra hasta quitarles el pellejo [a] todas estas venenosas sabandijas, las cortan a trozos y las echan en unas ollas para hacer los unguentos, que vienen a quedar como sangre de mataduras de mula. O los echan en la brasas de aquellos fuegos hasta que quedan como carbón. Y los muelen en unos morteros de madera y hechos polvos los echan en unas ollas, juntándolos con el agua de sapos que sacan. Y todo lo revuelven con un palo hasta que esta bien mezclado y desleído. Y en estando el cocimiento en su punto lo llevan al Demonio el cual los hace pellas y reparte a los brujos maestros, guardando para sí su parte y los pellejos de los sapos.

Estas pellas que así les da el Demonio [las] vuelven a secar los brujos al fuego. Y al sol⁸⁷ y al humo dellas hacen polvos que después los emplean en matar gentes y perder los frutos.

Los huesos de los difuntos que han mondado los brujos cuando comen la carne, los guarda el Demonio. Y los cuece con una hierba que llaman Velarrona⁸⁸ con la cual se vuelven blandos como nabos. Y exprimiéndolos sale dellos un zumo de efecto mortífero. Y este [lo] reparte el Demonio entre los brujos maestros para que hagan con él mayores daños. Y de los cuerpos de difuntos que comen después de desenterrados —por sus deudos mas cercanos brujos— come el Demonio solamente el corazón, sesos, pies y manos. Y lo mismo de los niños por bautizar que también desentierran. Y en la sepultura de cualquier difunto dejan las tripas y mortajas. Y los demonios vuelven a henchir el hoyo y ponen la lápida como sino se hubiera movido. Y el cuerpo se lo lleva en brazos, como dicho es, el deudo más cercano. Y para este desentierro el Demonio asiste y les abre las puertas de las iglesias. Y les da luz que trae en el puño izquierdo.

Hechos los polvos con toda perfección, como han de estar para matar las gentes y destruir los cuerpos adonde tocaren, se sirven de ellos contra las gentes en esta forma: la bruja o brujo que tiene enemistad con tal persona acude al Demonio con su queja y pide venganza diciendo que mate [a] aquella persona o la haga enfermar por tanto tiempo o le mate el hijo, buey u otra cosa. El Demonio va con el tal brujo o bruja y si el amenazado está en la cama lo adormece el Demonio tocándole las sienas con ciertos polvos. Y luego la bruja entra y le pone en los labios los polvos que ella lleva que, como dicho es, son mortíferos. O se los pone en las narices y —como necesariamente ha de respirar para vivir—, con el aliento mismo que recibe entran los polvos en su efecto e inficionan el cuerpo de suerte que, en tantos días de enfermedad incógnita y flaqueza, muere el tal. Y si la bruja, satisfecha del enojo, antes que el enfermo muera pide al Demonio salud para el tal enfermo, [éste] le da —aunque con dificultad— un unguento que no les quiere decir de que lo hace. Y untando el doliente con él sana aunque imperfectamente porque siempre queda achacoso.

87. Por “al calor”

88. En la versión B aparece “valerrona”. Se trataría de la belladona, planta silvestre que al igual que la “mandrágora”, ha sido asociada a la brujería desde la antigüedad por su uso narcótico.

[A veces] sucede que el [que] tiene enojada [a] la Bruja pasa por el campo o calle donde la bruja esta embozada en una nube con el Demonio. Y allí vierte ella pokvos de los dichos. Y el Demonio, como un viento, los lleva a la cara, manos o a cualquier parte del tal [para] que le toquen la carne. Y hacen el efecto que arriba se a dicho.

Cuando se quieren vengar en un niño o, por su malicia, chuparle, [ya] sea de día o de noche, entran en la casa donde está, invisiblemente, abriéndoles la puerta el Demonio y dándoles luz si es de noche. Y sacan la criatura de la cuna y le desempañan y chupan por el miembro viril y por el sieso. Y otras veces le meten alfileres largos por las tetillas y el cerebro y por aquellas heridas los chupan. Y luego el Demonio cura estas punzadas y en pocos días el niño muere. Y aunque los padres y madres los tengan en los brazos se los quitan adormeciéndoles y al chuparlos les dice el Demonio que chupen recio que aquello es bueno para ellos.

Cuando quieren hacer daños en los campos por venganza o vicio de maldad de esa secta, lo hacen de esta manera: júntese el Demonio y sus pajes, el rey y la reina de los brujos y las brujas mayores y en alas van por los aires con sus ollas de los pokvos dichos derramándolos encima de los sembrados, hortalizas y árboles y diciendo “florezcan y no granen; traigan flor y no fruto”. Y en acabando el pokvo de las ollas acuden a un pellejo grande que el Demonio lleva lleno de pokvos y de allí toman los que han menester. Esto se entiende los⁸⁹ Brujos mayores porque los menores, aunque van con ellos, si no crían sapo no se les permite el uso de los pokvos.

Usan derramar los pokvos de noche y por la mañanas, con la niebla, porque dicen se pegan con la humedad della y el rocío. Y así, dicen, reconocen a la mañana donde han hecho más mal. Y al cabo de pocos días se marchitan las plantas, se secan los capullos de las castañas y se hinchen los mansanos de arañuelo y se secan. Y en la hortaliza se hacen unos gusanos verdes que las dañan.

Gusta el Demonio de que no falten los brujos y las brujas a las juntas y si es noche de aquellarre [y] la bruja o brujo se aduermen o acuestan, el Demonio las despierta y reprende su poco cuidado y en su presencia hacen que se junten y vayan con él llevando el sapo vestido consigo.

Sucede⁹⁰ tener una bruja maestra cuatro o más sapos de cuatro discípulos que [le] ha dado el Demonio y a todos los alimenta. Y cuando les da de comer gruñen como cochinitos sobre la comida y la toman con la mano y llevan a la boca como monas.

Generalmente todos los brujos o brujas confitentes⁹¹ concordaron en todo lo referido y particularmente María Zozaya⁹², vecina de la villa de Renteria. La cual, siendo de edad de ochenta años, al tiempo que fue reconciliada por los señores inquisidores hacia setenta años que era bruja. De modo que comenzó a cursar este oficio de edad de diez años que era bruja llevada de otra bruja que era maestra.

Ésta en particular declaró que por su pasatiempo, sin hacer mal, por sólo holgarse, se untaba y hacia burlas a algunas personas. Particularmente a un clérigo cazador que saliendo con sus galgos a cazar, pasando por su puerta le decía: “señor Fulano, coja muchas liebres para que dé lebrada a las vecinas”. Y luego que el clérigo había pasado se untaba y se ponía delante de los galgos en forma de liebre y les hacía correr tras ella todo el día hasta que, cansada de cansarlos, se les iba de todo punto. Y esto lo hizo seis o siete veces.

Esta misma María Zozaya en compañía de muchas brujas en forma de gatos, perros y otras bestias, acometieron a un molinero con ánimo de espantarlo. Y él, defendiéndose con un garrote,

89. Por “Esto se refiere a...”

90. Por “suele”.

91. Por “confesos”.

92. En la versión A aparece como María Lazaya. En la versión B aparece indistintamente como María Laçaya o María Coçaya. Se ha optado por la grafía actual.

dio a una de ellas que estaba con figura de gato un palo que la tulló un hombro del cual la bruja estuvo en cama muchos días.

Esta misma camarada de brujos acometieron a un labrador en el campo y lo derribaron en el suelo y lo molieron a pellizcos, azotes y golpes. Y le untaron la carne que por los calzones rotos le pudieron tocar con sus malos ungüentos, de [manera] que hasta hoy quedó tullido de medio abajo.

Unos niños se retiraron de ser brujos y el Rector de Vera⁹³ los tenía en guarda. Y una noche que las brujas y demonios iban por ellos no los pudieron sacar porque el rector velaba y con sobrepelliz y estola los estaba exhortando. Y así los brujos y demonios se subieron al tejado y quebrando muchas tejas con tanto ruido que alborotaron el pueblo. Y el día siguiente cogieron [a] los muchachos y los llevaron al aquelarre donde los brujos, por mandado del Demonio, los azotaron con espinos. Y a pocos días, estando los muchachos en la escuela vieron pasar por la calle [a] una de las brujas que los habían azotado. Y dando voces fueron tras ella publicando lo dicho y apedreándola hasta que se metió en una casa tan maltratada que estuvo muchos días en cama.

Una bruja compañera desta María Zozaya se salió del gremio de los brujos. Y estando una noche en compañía de mucha gente que la guardaba en su casa allegaron [se] muchos brujos. Y desde las vigas la estaban llamando con ruegos y amenazas. Y ella a voces decía que no quería más servir al Diablo, que harto tiempo la había traído engañada. Y les mostraba la cruz del rosario. Y viendo que no la podían llevar, fueron a su huerto y le arrancaron las berzas y árboles dél. Y de allí [fueron] a un molino de un suegro della el cual los demonios deshicieron. Y pusieron el rodezno en el tejado y el edificio todo junto en una peña de donde después le volvieron a su lugar aunque descompuesto. Y al deshacer el molino decían las brujas viejas: “¡Ea, hijos! Aquí mozos y en casa viejos”.

Confesó esta María Zozaya haber –además de lo dicho– muerto⁹⁴ muchos niños y personas mayores: a los niños chupándolos según dicho es y a los hombres mayores o mujeres con darles una pera o manzana por el pezón de la cual ella metía una gota del agua del sapo. Y en el sudor de un huevo puso otra gota y al que lo comió lo hizo reventar.

Los polvos y ungüentos que quedan por muerte de los brujos los toma el Demonio y los da a otros.

Tuvieron temor los brujos [de] que el señor inquisidor Valle Alvarado –cuando el año pasado andaba en la visita– que había de ir por la tierra de estos brujos que es Zugarramurdi, Rentería y aquel distrito. Y avisado el Demonio de este temor él los aseguró en la primera junta o aquelarre diciéndoles que ya el inquisidor y sus ministros estaban ahorcados. Y luego se los mostró: al inquisidor con un sambenito y corozca, ahorcado, y al secretario y al alguacil ahorcados asimismo.

Un brujo que era tamborilero de los demás confesó que estando el Demonio envuelto en el acto carnal con la misma mujer del tamborilero –que también era bruja– estaba él haciéndoles son con su tambor mientras duraba su ayuntamiento.

Dijeron unánimes⁹⁵ los Brujos que el Demonio se burla y ríe de los que no bendicen la mesa antes de comer ni dan gracias después de haber comido, holgándose de que se olviden de agradecer a Dios que los sustenta. Y en las tales casas dice a los brujos [que] vayan a hacer sus juntas y danzas más que en otras.

Yendo otra bruja desde Zugarramurdi a visitar [a] otra bruja al aquelarre o campo de Pamplona en compañía de otros brujos y demonios, dicen que se juntaron doce demonios señores de aquellarres y, con ellos, cantidad innumerable de brujos y brujas.

93. Bera.

94. Por “matado”

95. En la versión B figura “asimismo”.

A esta María Zozaya visitó el Demonio en la cárcel de Rentería y en la de la Inquisición persuadiéndola que negase y no manifestase ni descubriese sus brujos porque la quemarían los inquisidores. Y la quiso ahogar una vez porque no quería prometerle lo que le pedía hasta que, viéndola pertinaz en no obedecerlo, desapareció con un gran estallido.

Dicen los mismos brujos que para que a los niños no hagan daño otros brujos es bueno persignarlos y echarles agua bendita a la acostada⁹⁶ y que traigan⁹⁷ algunas reliquias y los cuatro evangelios.

Se ha notado de lo que los mismos brujos dicen: que nunca el Demonio hace mal a la gente sino [que] persuade a los brujos y brujas [para que] lo hagan, mostrándoles el modo, dándoles los materiales y haciéndoles ejecutores de lo que no permite Dios que por sí [solo él] lo pueda hacer.

Una bruja que criaba a su pecho una niña sucedía que el sapo que tenía se le ponía en el regazo y él se extendía y alargaba hasta que llegaba a mamar al pecho, como en efecto lo hacía.

Las demás cosas, como es haber desflorado el demonio a una bruja doncella que quejándose a su madre, también bruja, de que el Demonio la había desvirgado y llevaba la camisa llena de sangre; y la madre no hizo caso de ello diciendo que a ella le había sucedido lo mismo.

Y otras muchas particularidades se dejan de escribir a vuestra merced por que sería cosa muy prolija. Ni tampoco doy cuenta de los casos de moros, judíos y herejes y de otras proposiciones diferentes por ser cosas muy comunes y que vuestra merced tiene bastante noticia dellas.

Duró el Auto [el] domingo y [el] lunes y todos los penitentes que en él salieron fueron cincuenta y tres y cinco estatuas. [De] los veintinueve brujos, seis de ellos y las cinco estatuas [fueron] relajadas y [los] otros dieciocho [restantes] reconciliados. En ellos hubo un moro, un judío y un hereje.

Dios Nuestro Señor se apiade de nosotros y se sirva de remediar esta tan endemoniada y perniciosa secta que tan extendida está y guarde a vuestra merced como puede y deseo.

De Logroño y noviembre 14, 1610.

96. Por "al acostarlos"

97. Por "lleven puestas"